CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
INFORME DE EVALUACIÓN CONSOLIDADO EXCEPCIONAL PREVIA ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIÓN

PROCESO NRO. MC-NDS-0015-2025

OBJETO: 54_128 CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS DISTINTOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS PARA ATENDER A LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER – EN SUS LOTES:

LOTE 01 ATENCIÓN DOMICILIARIA

PROPONENTE ORDEN	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
CODIGO AZUL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

LOTE 02 – ESPECIALIDADES MÉDICAS

PROPONENTE ORDEN	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
NORDVITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

LOTE 05 - SERVICIOS AMBULATORIOS DE REHABILITACIÓN

PROPONENTE ORDEN	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN SST	EVALUACIÓN AMBIENTAL	RESULTADO
NORDVITAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

El Comité Evaluador designado mediante **Comunicación interna OnBase 54-9-2025-002988**, recomienda al Ordenador del gasto –Director Regional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Norte de Santander, adjudicar el proceso de Mínima cuantía de la referencia a los proponentes: (I) **CODIGO AZUL MEDICINA EN SU HOGAR S.A.S**, identificado con **NIT. 900658587-0** y **(II) I.P.S NORDVITAL S.A.S**, identificado con **NIT. 900758573-7.** Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes y ponderables el referido oferente dio cumplimiento a los criterios de selección definidos por la Entidad en la invitación pública. La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999, LOS EVALUADORES APROBARON LA RECOMENDARON LA ADJUDICACIÓN A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL (MENSAJE DE DATOS), EL CUAL SE ENTIENDE COMO MÉTODO QUE (i) PERMITE IDENTIFICAR AL INICIADOR DE UN MENSAJE DE DATOS Y (ii) QUE INDICA QUE EL CONTENIDO REMITIDO CUENTA CON SU APROBACIÓN. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA PLATAFORMA.

Elaboró: Nicolás Borrero Mejía, Abogado Contratista, Dirección Regional.